

ORDEN DE VENTA

N° 110/2013

En Viña del Mar a \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del 2013, entre Don \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, ciudad \_\_\_\_\_. En adelante el Cliente por una parte y por otra Inmobiliaria Claudia Cerpa Abuhadba E.I.R.L. Rut 76.006.527-7 Corredora de Propiedades, domiciliada en 2 Poniente N° 685, ciudad de Viña del Mar, se ha convenido:

**1.- PROPIEDAD:** El cliente encarga a la Inmobiliaria, que acepta, la venta en forma exclusiva y excluyente del bien raíz ubicado en \_\_\_\_\_ dicho inmueble se encuentra inscrito a FS \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_.

**2.- PRECIO:** El Precio de la Compraventa será la suma de \$ \_\_\_\_\_.  
Detallar suma en palabras \_\_\_\_\_ pesos

**3.- CONDICIONES DE CORRETAJE:** Esta Orden se regula por las siguientes normas:

- Los gastos de anuncio especial o destacado y la formación de títulos serán de cargos del cliente.
- En caso de existir impedimentos legales o de cualquier orden que imposibiliten celebrar el contrato de compraventa, el cliente pagará a la Corredora todos los gastos precitados.
- La comisión de la Corredora de Propiedades será de **2%** del precio de la compraventa más impuestos.
- Tendrá una vigencia de **30 días** renovables automática y sucesivamente por plazos de **30 días**, si ninguna de las partes le pusiera término mediante carta certificada, con anticipación mínima de **15 días** a la fecha del vencimiento.
- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Quilpué**.
- El cliente deberá exhibir los títulos conformes del inmueble, para que la corredora haga la oferta de venta.

**4.- COMISION:** La Corredora tiene derecho a cobrar la comisión cuando:

- Se perfecciona, mediando la intervención de la Corredora cualquier acto o contrato válido para comprometer el contrato encargado, sea el contrato mismo, sea una promesa o sea cualquier otro acto preparatorio
- Si el contrato encargado o su preparatorio correspondiente se celebra por el cliente durante la vigencia del encargo. La comisión deberá pagarse de contado, tan pronto se cumpliera cualquiera de las situaciones señaladas anteriormente y se efectuará el pago del **2%**. La comisión devengará siempre y cuando el comprador hubiese sido enviado por la corredora, debiendo comprobarse ello con la debida **Orden de visita** firmada por el cliente.

**Acepto Condiciones dispuestas por Inmobiliaria Claudia Cerpa Abuhadba EIRL, en cuanto a comisiones y disposiciones legales.**

FIRMA Y TIMBRE  
Inmobiliaria Claudia Cerpa Abuhadba EIRL

\_\_\_\_\_  
76.006.527-7

NOMBRE Y FIRMA  
CORREDOR DE PROPIEDADES

NOMBRE Y FIRMA  
CLIENTE